

RESOLUCIÓN N°

. 0396.

NEUQUÉN,

19 AGO 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9745-M-2023, la Resolución N° 0041/23 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables, empleando para estas últimas hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal, o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que mediante Acta N° 2 de asamblea de vecinos realizada el día 14 de noviembre de 2023, la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado: "Terminación ductos de calefacción del Salón Principal" para ser financiado con los fondos provenientes del presupuesto participativo para mejoramiento barrial correspondiente al ejercicio 2023;

Que asimismo, la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos del costo de ejecución de la obra denominada "Terminación ductos de calefacción del salón principal";

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 0041/23 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, se aprobó el referido proyecto de obra denominado: "Terminación ductos de calefacción del Salón Principal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14185;

Que el responsable del presupuesto más conveniente a los intereses fiscales, desistió de su presentación;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0396-24

Que analizados los presupuestos presentados por las otras dos (2) empresas, la Dirección General de Administración de Sociedades Vecinales, concluyó que los mismos superaban ampliamente el importe asignado a la Sociedad Vecinal en concepto de mejoramiento barrial Ordenanza N° 13077;

Que consecuentemente, con fecha 16 de abril de 2024 la Comisión Directiva del Barrio Santa Genoveva en reunión extraordinaria resolvió realizar en los términos del artículo 26°) inciso a) de la Ordenanza N° 12835, nueva convocatoria a Asamblea de Vecinos para tratamiento de aprobación de cambio de destino de proyecto de obra para ser financiado con el fondo de presupuesto participativo para mejoramiento barrial, aprobado mediante Resolución N° 0041/2024 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que en este sentido, obra agregada copia de Acta N° 13 de fecha 14 de mayo de 2024, en el que consta que la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva, en Asamblea de Vecinos, aprobó por unanimidad el nuevo proyecto de obra denominado: "Ampliación de portón" a fin de ser ejecutado durante los ejercicios 2023 y 2024;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico en relación a la viabilidad del nuevo proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, expresando su conformidad con respecto a la ejecución del mismo;

Que mediante Pase N° 829/2024 tomo nueva intervención la Dirección General de Presupuesto e informo que la nueva obra "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", se encuentra incorporada al presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, imputación: 5-GS-1-1-1-1-6-13-106;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar el proyecto de obra denominado: "Ampliación Portón" presentado por la Sociedad Vecinal Santa Genoveva para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial y dejar sin efecto la Resolución N° 0041/2023;

Que tomó intervención la Dirección de Fiscalización Jurídica no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el Anexo I, artículo 1°) inciso 4° del Decreto N° 0655/2015 corresponde el dictado de la presente norma legal;

**Por ello;**

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0396-24

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra, denominado "Ampliación ----- Portón" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, quedando sin efecto el artículo 1º) de la Resolución N° 0041/2024.

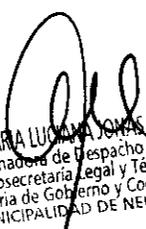
**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente ----- Resolución se atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-G-1-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto de Gastos, aprobado para el Ejercicio 2024.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección Municipal de ----- Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILA  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN